



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

ACTA SESIÓN No. 006-CEPDTSS-2023-2025 (SEMIPRESENCIAL)

LUNES 11 de DICIEMBRE de 2023 (16H00)

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez y seis horas (16h00), del lunes, 11 de diciembre de dos mil veintitrés 2023, en modalidad SemiPresencial, bajo el link y contraseña de plataforma, se da inicio la Sesión No. 006-CEPDTSS-2023-2025 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, presidida por el Asambleísta **JOHNNY ENRRIQUE TERÁN BARRAGÁN** como Presidente de la Comisión.

El As. **Johnny Enrique Terán Barragán** en calidad de Presidente de la Comisión, dispone al Secretario Relator se informe si de conformidad al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, existe alguna solicitud de, excusas, principalizaciones u otros

Presidente As. Johnny Enrique Terán Barragán.-Buenos días, señoras y señores asambleístas, bienvenido señor Henry Yáñez proponente del Proyecto de Iniciativa Legislativa, equipos de trabajo, medios de comunicación y público en general que se encuentra presentes.

Conforme la convocatoria realizada el día 7 de diciembre de 2023 y enviada mediante DTS y correos electrónicos. En este sentido me permito solicitar al señor secretario de la comisión, informe si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES que hayan ingresado por Secretaría.

Secretario Relator .- Buenos días, señoras y señores asambleístas, público en general que encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito informar que no han llegado a esta Secretaría excusas, ni principalizaciones.

Presidente.- Señor secretario proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

Secretario Relator.- Señor Presidente me permito informas que no existen solicitudes de participaciones, por parte de los asambleístas.

Presidente.- Señor secretario , de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quórum reglamentario.

Secretario Relator.- Señor presidente procedo a constatar el quórum reglamentario.

ASAMBLEÍSTAS	PRESENTE	AUSENTE
Terán Barragán Johnny Enrique	X	
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	



Abad Morocho Mercedes Luzmila	-	
Cevallos Macias Francisco Andrés	X	
Guevara Blaschke Jaime Patricio	X	
Méndez Rojas Fernanda Mabel	X	
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	
Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X	
Polanco Lara John Edison	X	

Señor presidente con 8 asambleístas presentes existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidente.- Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicito que por secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día.

Secretario Relator.- Señor presidente no se han presentado mociones de cambio del orden del día.

Presidente.- Se ha puesto a consideración el orden del día, solicito se de lectura de la convocatoria

Secretario Relator.-. Señor presidente me permito dar lectura a la: **CONVOCATORIA SESIÓN No. 006- CEPDTSS -2023-2025 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.** Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27 numeral 1, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 3, y el numeral 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores asambleístas a la **SESIÓN Nro. 006- CEPDTSS -2023-2025** a realizarse el **lunes 11 de diciembre de 2023 a las 16h00**, modalidad, semipresencial, en la sala de sesiones ubicada en el cuarto piso (ala occidental) del Palacio Legislativo, y mediante enlace zoom:

<https://asambleanacionalec.zoom.us/j/84729538972?pwd=MINrR01qc2p2aFhiWjZlclFZqTmVqUT09; ID de reunión: 847 2953 8972; Código de acceso: 474230, para tratar el siguiente:>
ORDEN DEL DÍA:

1. Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la LOFL y artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación al tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL**



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, presentada por iniciativa ciudadana recibir las comparecencias de los siguientes servidores:

1. Magister Antonieta Guadalupe Cabezas; Superintendente Superintendencia de Bancos
2. Magister María Paulina Vela Zambrano Presidenta Junta de Política y Regulación
3. Financiera Doctora Tatiana Rodríguez Cerón; Presidenta Junta de Política y Regulación Monetaria
4. Doctor Javier Jarama.; Gerente General Encargado Corporación Financiera Nacional.
5. Hasta aquí la lectura señor Presidente

Presidente.- Muchas gracias, señor Secretario, por favor, de lectura al primer punto del orden del día.

Secretario Relator.- Con su autorización señor presidente

1. Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la LOFL y artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación con el tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, presentada por iniciativa ciudadana recibir las comparecencias de los siguientes servidores:

1. Magister Antonieta Guadalupe Cabezas; Superintendente Superintendencia de Bancos
2. Magister María Paulina Vela Zambrano Presidenta Junta de Política y Regulación
3. Financiera Doctora Tatiana Rodríguez Cerón; Presidenta Junta de Política y Regulación Monetaria
4. Doctor Javier Jarama.; Gerente General Encargado Corporación Financiera Nacional.

Presidente: Señor secretario de lectura artículo 75 primer inciso de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 21 del Reglamento de Comisiones Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

Secretario Relator.- Señor Presidente con su autorización doy lectura al primer inciso del artículo 75 de la LOFL

Art. 75.- Información.- Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley. Hasta aquí la lectura señor

Presidente .- Señor Secretario por favor de lectura a las excusas llegadas de los invitados a la sesión convocada.

Secretario Relator.- Señor Presidente, doy lectura de los documentos ingresados en este punto.

Oficio Nro. SB-DS-2023-0584-O Quito D.M., 08 de diciembre de 2023, Asunto: Invitación Sesión Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Ingeniero Johnny Terán Barragán PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. En atención a su Oficio Nro. AN-CTSS-2023-0043-O de 07 de diciembre de 2023, mediante el cual realiza la cordial invitación a COMPARECER/ PARTICIPAR en la Sesión de la Comisión, que tendrá lugar el lunes 11 de



diciembre de 2023 a las 16h00 en sala de sesiones de la comisión, ubicada en el cuarto piso (ala occidental) del Palacio Legislativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; con el objetivo de que se informe el tratamiento del PROYECTO DE LEY A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Me permito comunicar que, por compromisos institucionales previamente adquiridos, (desplazamiento a la Intendencia Regional Guayaquil), no podré participar personalmente a la mencionada Sesión; por lo que he delegado el equipo técnico especializado de la Superintendencia de Bancos:

- Nelly Charco Pastuña, Intendente General, Subrogante
- Carmen Meythaler Muñoz, Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social (cmeythaler@superbancos.gob.ec)
- Luis Reascos Burbano, Director de Control del Seguro General Obligatorio IESS (lreascos@superbancos.gob.ec)
- Verónica Abad Molina, Intendente Nacional Jurídico (vabad@superbancos.gob.ec)
- Juan Bahamonde Montenegro, Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público (jbahamonde@superbancos.gob.ec)
- Humberto Tutiven Romero, Director de Control de Banca de Inversión (htutiven@superbancos.gob.ec)

Reitero las excusas del caso, el Organismo de Control, siempre está dispuesto a presentar la colaboración técnica necesaria con la Asamblea Nacional.

Hasta aquí la lectura señor Presidente.

Presidente.- Colegas asambleístas vamos a escuchar a los invitados por lo que cada invitado tiene 30 minutos para intervenir.

1. Magister Antonieta Guadalupe Cabezas; Superintendente Superintendencia de Bancos
 2. Magister María Paulina Vela Zambrano Presidenta Junta de Política y Regulación
 3. Financiera Doctora Tatiana Rodríguez Cerón; Presidenta Junta de Política y Regulación Monetaria
- Doctor Javier Jarama.; Gerente General Encargado Corporación Financiera Nacional
 - Nelly Charco Pastuña, Intendente General, Subrogante
 - Carmen Meythaler Muñoz, Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social (cmeythaler@superbancos.gob.ec)
 - Luis Reascos Burbano, Director de Control del Seguro General Obligatorio IESS (lreascos@superbancos.gob.ec)
 - Verónica Abad Molina, Intendente Nacional Jurídico (vabad@superbancos.gob.ec)
 - Juan Bahamonde Montenegro, Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público (jbahamonde@superbancos.gob.ec)
 - Humberto Tutiven Romero, Director de Control de Banca de Inversión (htutiven@superbancos.gob.ec)

Presidente.- Iniciamos con la comparencias le damos la bienvenida a los delegados de la superintendente de bancos. Bienvenidos tienen ustedes 30 minutos para la comparencia.



Representante de la Superde Bancos.-Buenas tardes, antes que nada expresarles las disculpas de la señora superintendente de bancos, lamentablemente por compromisos previos no va a poder comparecer sin embargo a delegado al equipo técnico que estamos aquí presentes para dar nuestro criterio técnico acerca de la reforma a la Ley de Seguridad Social, señor presidente, mi nombre es Carmen , soy la intendenta del Sistema de Seguridad Social, me acompaña el ingeniero Luis Reascos, director de control del Seguro general Obligatorio, nosotros nos referiremos a la propuesta de las reformas a la ley de seguridad social y posteriormente nos reemplazará el equipo técnico de la intendencia nacional del sector financiero público para hablar acerca de las reformas a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por favor, Luis. Muchas gracias señor presidente, señores asambleístas que nos acompañan y público en general que nos acompañan en esta presentación. Primeramente, vamos a revisar lo que es el análisis de lo que fue el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social y a la Ley de del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Perfecto, procedemos con la primera diapositiva, la siguiente muchas gracias. Primeramente, vamos a establecer una línea de tiempo de lo que es el marco de lo que vamos a evaluar en este proyecto de ley reformatoria la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Partimos por el suplemento del Registro Oficial número 465 del 30 de noviembre del 2001 donde se publica la Ley de Seguridad Social. El siguiente punto sería el Registro Oficial número 449 del 20 de octubre del 2008 donde se publica la Constitución y obviamente, tenemos la última reforma en el tercer suplemento del Registro Oficial número 377 del 25 de enero del 2021. Posteriormente tenemos el suplemento del Registro Oficial número 587 del 11 de mayo del 2009 donde se publica la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y finalmente contamos con los oficios número 016HLLS del 2023 y 018HLLS del 2023 suscritos por el licenciado Henry Yáñez, donde se remite el proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y nos acompañamos con el oficio AN-CTSS-2023-00430 en el que se remite la comisión especializada la comparecencia de la señora superintendente a tratar sobre el proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Seguridad Social, incluye ocho artículos que se refieren a la Ley de Seguridad Social, tres artículos que se refieren a la reforma de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una disposición general única y cuatro disposiciones transitorias. Vamos a analizar lo que es la parte pertinente de la Ley de Seguridad Social, compone 8 artículos referentes a la Ley de Seguridad Social. En la siguiente diapositiva vamos a analizar una por una, por favor.

El primer artículo precedente se refiere generalmente a cambiar el término del concepto de seguro general obligatorio que consta en la Ley de Seguridad Social por el concepto de seguro universal obligatorio.



En la generalidad, el concepto de seguro universal obligatorio, está previsto en la Constitución de manera contrapuesta, ya que en el Artículo 369 se refiere a una cobertura extensiva a toda la población, mientras que en el Artículo 370 se refiere solo a la cobertura a los afiliados.

Lo que procedemos es a leer puntualmente que nos establece el Artículo 369 y 370 para tener un marco referencial bastante claro. En este concepto, el Artículo 369 nos establece que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas definidas en la Ley, las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red integral de salud. El seguro universal obligatorio, se extenderá a toda la población urbana y rural con independencia de situación laboral y las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado, la Ley definirá el mecanismo correspondiente.

Como vemos aquí en el Artículo 369 ya se establece un marco de población total, pero en el Artículo 370, se establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es la entidad autónoma regulada por la Ley y que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados; aquí ya cerramos el marco, mientras en el 369 hablamos de un marco general de toda la población, en el 370 hablamos de un marco referenciado solo lo que es los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en este mismo aspecto, hay que recaer en un análisis claro de lo que establece la propia Ley de Seguridad Social, en su principios rectores, en el cual, en el primer principio rector establece la terminología de la universalidad y la universalidad en este concepto está dada principalmente como la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del seguro general obligatorio sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, educación, ingresos, como lo vemos claramente ya dentro de la propia Ley de Seguridad Social se establece el marco de lo que es la universalidad, hay que quedar claro en este concepto al momento de tratar de incluir dentro de la Ley de seguridad social el concepto de universalidad estaremos dando la oportunidad a una aplicación extensiva de lo que sería la norma, ya que claramente está definida dentro de la Ley de Seguridad Social lo que es el seguro general obligatorio y la diferenciación de lo que es el seguro universal obligatorio, definido como universalidad, teniendo claro ese concepto podemos referenciar que nosotros lo que queremos tratar de que no exista un riesgo de aceptar la reforma que podría conllevar esta interpretación extensiva y que puede generar que se puedan dar prestaciones a todos los ecuatorianos y no solo a los afiliados establecidos conforme a la ley.

En el segundo artículo, analizamos del Artículo 6 de la letra “añadir la letra posterior a la letra I que sería añadir la letra J” que es la creación de nuevas prestaciones debidamente financiadas conforme el Artículo 369 de la Constitución, aquí hay que quedar claros, los Artículos tanto 8 y 233 de la Ley de Seguridad Social ya establecen que las nuevas prestaciones deben estar debidamente financiadas y respaldadas en estudios actuariales, entonces ya tenemos un marco propiamente establecido dentro de la Ley de Seguridad Social, que determina como deben ser financiadas las prestaciones, ahondar en un nuevo



término es redundar en una propuesta que ya está establecida, que ya se generó, que ya consta dentro de la propia Ley de Seguridad Social, y hay que puntualizar, en el caso de la financiación por medio de estudios actuariales, lo que si consta y es importante mencionar es que la Superintendencia de Bancos en el Capítulo 2 del Título 4 del Libro 2 de la Codificación de Normas de la Superintendencia ya establece cual es la normativa para la elaboración de los estudios actuariales, entonces por ende consideramos que este segundo artículo es una propuesta redundante que ya consta dentro de la propia norma.

Nos vamos al Artículo 3. El Artículo 3 establece que en el Artículo 16 después de la frase es una entidad pública descentralizada agregar la siguiente frase de carácter autónomo para ello es importante referenciar lo que establece tanto la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 370. En este concepto en el Artículo 370 se establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma regulada por la ley y será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio y además la Ley de Seguridad Social en su Artículo 16 establece “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad pública, descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía, normativa técnica, administrativa, financiera y presupuestaria con personería jurídica y patrimonio propio. En este concepto vemos claramente como ya tanto la Carta Magna, como la Ley de Seguridad Social ya prevén la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que redundar en un nuevo concepto dentro de otro artículo, sería repetir una acepción que ya está determinada tanto en la Carta Magna como en la propia ley de seguridad social.

Ingresamos al Artículo 4. En el Artículo 4 la propuesta establece en el Artículo 16, sustituir el texto del tercer inciso por el siguiente “los fondos de reservas del seguro social obligatorio afiliados, los mismos que deben destinarse exclusivamente al financiamiento de sus prestaciones, ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de esos fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio”. Aquí hay que estar claros, la Constitución de la República en su Artículo 372 ya contempla que los fondos del seguro universal obligatorio sean propios y distintos a los del fisco y servirán para cumplir con sus fines, sí. En este concepto lo que hay que diferenciar y lo que sí hay que esclarecer es que ya se establece en la propia Constitución que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio, pero cuál es la complicación que vemos dentro de este artículo, es que en la actual Ley de Seguridad Social se establece que sus fondos y reservas técnicas son distintos del fisco y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el seguro general obligatorio. Al eliminar esta separación podemos incurrir en una, en un riesgo propio del manejo de los recursos de la seguridad social, por ende, la acepción que damos en esta es que el proyecto, una ya redundante en una normativa superior ya establecida y se puede generar un riesgo de que se puedan disponer de los recursos que ya están establecidos conforme la ley para un manejo separado y con esta reforma se estaría eliminando esta separación de los fondos.

Lo que corresponde el Artículo 5 y el Artículo 7 vamos a unir las acepciones porque en la realidad son dos artículos que son similares en la frase que se está analizando, leemos el Artículo 5 y en el Artículo 5 nos referimos a Artículo 5 en el Artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, sustitúyase el texto del literal I por el siguiente “El presupuesto



general de operaciones del IESS, elaborado por el director general será puesto en conocimiento del consejo directivo del IESS para su debida aprobación hasta el 31 de diciembre de cada año”. Y en el Artículo 7, establece que en el Artículo 55 de la Ley de Seguridad Social eliminar la frase “quien le remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas con el informe de dicha autoridad”. Hay que establecer claramente aquí que tanto el Artículo 369 de la Constitución y el Artículo 371 ya establecen qué prestaciones de la seguridad social, una recibirán el aporte de la contribución del Estado y por otro lado cómo serán financiados y principalmente, algo que se debe recabar en el concepto de que debe ser informado al Ministerio de Economía y Finanzas es porque al momento de informarnos, el Ministerio de Economía y Finanzas incluye su análisis dentro del presupuesto general del Estado de los recursos que requiere el IESS para financiar el presupuesto e informar de igual manera al IESS cual es la disponibilidad de recursos que tiene – obviamente el IESS no va ajustar su propuesta- el IESS va a ajustar el manejo de esos recursos para cumplir con las prestaciones. Entonces, de igual manera, el tratar de eliminar esta acepción del informe del Ministerio de Economía y Finanzas, no se considera pertinente, porque es imprescindible que se cuente con el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas para poder tomar esa concepción de conocimiento de los recursos que requiere esta institución.

En el Artículo 6 se establece substitúyase del Artículo 28 el concepto por el siguiente, Artículo 28 integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del IESS estará integrado por cinco miembros principales, dos representantes de los afiliados activos, uno de los jubilados, uno de los empleadores del sector privado y uno del sector público designado por el Ministerio de Trabajo, cada uno de los miembros principales tendrá su respectivo alterno, el periodo de duración será de 4 años y podrá reelegirse por una sola vez de forma consecutiva o no, de acuerdo al reglamento que se ponga en vigencia para el efecto, el Consejo Directivo del IESS elegirá entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente de este organismo, quiénes serán designados por un periodo de 4 años, el vicepresidente subrogará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en el marco de los principios de participación de igualdad y de inclusión, los representantes de los asegurados, de los jubilados, de los empleados de sector privado, serán elegidos por afiliados mediante elección directa a través de un padrón electoral, proceso que estará a cargo del Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el Artículo 25 numeral 20 del Código de la Democracia, la elección de los miembros del Consejo Directivo del IESS es de carácter universal, perdón, unipersonal; por lo tanto, resultarán electos los que obtengan la mayoría de votos. El Consejo Nacional Electoral elaborará el Reglamento de Elección y el padrón electoral distribuido por provincias de acuerdo al registro de los afiliados activos y pasivos del seguro social obligatorio, así como de los empleadores, el mismo debe ser proporcionado por el director general del IESS de manera actualizada, el costo operativo del proceso electoral para elegir al Consejo Directivo del IESS será elaborado por el Consejo Nacional Electoral el mismo que será enviado al director general del IESS para su respectivo financiamiento. Los afiliados activos, así como los jubilados y empleadores del seguro social obligatorio con excepciones del delegado del Ministerio de Trabajo que tengan interés en participar como candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán presentar el respaldo del 0.2% del total de electores según corresponda ya sea de los afiliados activos, de los jubilados y de los empleadores, haciendo constar



los nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y firma de los adherentes. En el ámbito de las competencias que señala esta ley, los miembros del Consejo Directivo del IESS deberán realizar sus promociones a tiempo completo, a fin de cumplan con eficiencia, eficacia y transparencia y calidad total las competencias y atribuciones que establezcan los artículos 26 y 27 de esta ley. La remuneración mensual por prestación de sus servicios constará en el presupuesto del IESS y no podrán desempeñar otros cargos o servicios remunerados.

Analizando obviamente la propuesta establecida en este proyecto el consejo directivo del IESS, primero deberá estar integrado por los representantes de los sectores como son del Estado, de los asegurados que corresponde a los afiliados y jubilados y de los empleadores, es decir ningún sector debe tener preponderancia sobre otro, esto es súper claro la participación tripartita, según lo que es un orden de un buen Gobierno corporativo debe mantenerse en este concepto, ya que el poder otorgar una participación superior a uno de los sectores transforma el mecanismo de toma de decisiones y complica en el segmento de cómo se maneja los aspectos dentro de la seguridad social, por ende, consideramos que ningún sector debe tener preponderancia frente a otro, puesto que la equidad en en la composición del consejo directivo garantiza que no exista una concentración o un determinado interés social, Adicionalmente, es un criterio técnico, se debe considerar un análisis presupuestario, con el fin de determinar de que si se diera la aprobación del ingreso de dos vocalías adicionales, existe una arrogación de recursos que deben intervenirse obviamente para la conformación tanto de este equipo profesional, que debe acompañara a los nuevos vocales y en las decisiones y gastos que estos incurran, entonces hablamos también de un impacto en el propio presupuesto del IESS y en necesidad de sus recursos financieros. En este concepto es lo que estaríamos analizando el Artículo 6. Como ya analizamos el Artículo 7 en el mismo concepto del Artículo 5, pasamos al Artículo 8. En el Artículo 8, se establece a continuación del cuarto inciso del Artículo 306 de la Ley de Seguridad Social agregar el siguiente texto *“Conforme las disposiciones que están establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos realizará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del manejo financiero de los fondos y reservas del seguro social de las inversiones y del patrimonio administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como observar el estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 369,371 y 372 de la Constitución de la República”*, en este concepto hay que estar claros. La Constitución en su Artículo 213 establece las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría e intervención y control de las actividades sociales y ambientales y de servicios que prestan las entidades públicas y privadas con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y al interés general, de igual manera, el Código Orgánico, Monetario y Financiero en su Artículo 60 establece que la Superintendencia de Bancos efectuará la vigilancia, auditoría, intervención y control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del sistema financiero y así mismo la propia ley de seguridad social en su Artículo 306 establece las instituciones públicas y privadas integrantes del sistema nacional de seguridad social y del sistema de seguro privado estarán sujetas del control regulación y supervisión y vigilancia de los organismos de



control creados por la Constitución de la República del Ecuador para este fin. Al efecto, lo que ya establecemos es que tanto la Constitución, la Ley y el Código Orgánico Monetario y Financiero ya establecen cuales son las facultades de la Superintendencia de Bancos, por lo que volver a redundar en un concepto que ya está determinado tanto dentro de la propia Ley de Seguridad Social como de normativas superiores estaríamos redundando nuevamente en un concepto que ya está determinado y establecido, por lo que ya prevé a la Superintendencia las facultades para realizar la supervisión, el control, tanto para la sostenibilidad financiera y actuarial de los asegurados especializados que administra el IESS y la administración de sus inversiones tanto del patrimonio del BIESS, por lo tanto esta reforma no la consideramos como necesaria.

A continuación nos va ayudar la intendenta con un análisis de lo que considere la Superintendencia de Bancos como una propuesta que podría ser adaptada.

Intendenta de Superintendencia de Bancos.-Bueno en este sentido, si me permite señor presidente y señores asambleístas, nosotros como Superintendencia de Bancos, nos permitimos sugerir a los señores asambleístas que si es que es de suma importancia que la Ley de Seguridad Social conste una norma que nos permita realizar un debido proceso sancionador para las entidades del sistema de seguridad social, cuál es el problema, que el código orgánico monetario financiero nos otorga a partir de diciembre del 2021 la facultad de sancionar, sin embargo, todas, o la gran mayoría de las infracciones que constan en el código son, están enfocadas más hacia el sistema financiero y no son aplicables en la práctica, en la gran mayoría al sistema de seguridad social. Es por eso que nos permitimos sugerir que se tome en cuenta un artículo en donde nos den la facultad, primero de normar y de reglamentar las sanciones administrativas, pero basadas en un sistema o basado en los salarios básicos unificados, en vista que la norma actual prevé la sanción en base a un porcentaje de los activos de la entidad, entonces por eso que nos permitimos sugerir que esta esta reforma que nos permitiría como parte de la acción de control de la superintendencia, pues sancionar en caso de incumplimiento de las entidades de seguridad social, así como de los servidores o funcionarios de la de la entidad. A continuación viene el proyecto de reforma de la Ley del BIES , así que por favor nos acompañe el intendente, después volvemos. Es por el orden del proyecto de Ley.

Vamos hacer de la manera más dinámica y ágil. A continuación se va hacer un análisis técnico del proyecto de la ley reformativa a la Ley del BIESS, y las disposiciones acordes a este proyecto, tomando en consideración que el análisis que se hizo enfoca la evaluación de tres artículos. El Artículo 9 que hace un análisis sobre la modificación del Artículo 2 de la Ley del BIESS, el Artículo 10 también que tiene incidencia una parte de este mismo Artículo 2 y el Artículo 11 que también sugiere la modificación del Artículo 8. Si pasamos a la siguiente lámina, se va hacer un análisis de cada uno de estos artículos. En el Artículo 9 se sugiere que a su vez en el Artículo 2 de la Ley del BIESS después de la frase fondos previsionales se elimine la palabra públicos, sobre esto el análisis jurídico y técnico que se hizo al respecto determina que la Constitución en el Artículo 371 establece la financiación del Estado a las prestaciones de seguridad social y el Artículo 372 señala que el manejo de los fondos previsionales públicos, por lo tanto no se podría modificar en este sentido la eliminación de esa palabra, ya que este artículo, el Artículo 2 de BIESS



debe guardar concordancia con lo que determina la Carta Magna, la Constitución de la República. En el Artículo 10 del proyecto, asimismo se indica que se inserte un segundo inciso, en el cual se determine asimismo que el BIESS tenga o genere la prestación de servicios financieros relacionados con depósitos, con giros, con transferencias, pagos por medio de ventanillas y cajeros automáticos; es decir la incorporación de una línea adicional al BIESS que vendría a ser la de banca de primer piso. Al respecto, debemos señalar que el Artículo 2 de la ley del BIESS establece que el objetivo principal de esta entidad es la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, es decir para la administración de los fondos previsionales públicos del IESS y asimismo la prestación de servicios financieros para atender los requerimientos de sus afiliados activos y de los jubilados, en este sentido la Superintendencia de Bancos considera que la propuesta, en este caso debe incluir un análisis técnico y financiero respecto de los rendimientos del BIESS, porque esa es su finalidad como banca de inversión a diferencia de la banca de primer piso que determine a través de estos estudios que deberían presentarse, determinar cuáles serían las necesidades de liquidez que necesita el BIESS para poder acceder a esta nueva línea de negocios así como su sostenibilidad financiera y actuarial, ya que al momento como banca de inversión no posee una para poder ser como banca de primer piso, lo anterior como señala la lámina, limita actualmente, se debe señalar que actualmente limita una eficiente administración de la entidad y de los recursos de los afiliados del IESS, por lo cual se estaría exponiendo más aún a esta entidad en caso de incorporar nuevas líneas de negocios en las cuales el BIESS no tiene experiencia ni cuenta con la capacidad operativa tecnológica y de administración integral de riesgos. Por último también se indica la reforma del Artículo 8 por el siguiente, señalar que el directorio del Banco del IESS estará integrada por cinco miembros principales, al respecto de la evaluación del ente de control determina que las debilidades del directorio del BIESS van más allá del número de los representantes que actualmente tiene, los miembros del directorio bien deberían enfocarse a tener mejores perfiles profesionales de experiencia y conocimiento, así como demostrar una experiencia en lo que es genera la administración de sus riesgos, puesto que es la entidad más grande del país en cuanto a operaciones, se debe asegurar que exista un proceso transparente para la selección y designación que garantice eso sí independencia de los profesionales de este directorio respecto del Consejo Directivo del IESS, así también se debe contemplar que sus perfiles presenten altos estándares y requisitos en términos de formación y experiencia, ese sería el análisis que nosotros estaríamos haciendo sobre los artículos que le competen, en este caso a la Ley del BIESS.

A continuación, nuevamente le doy paso a mis compañeros, para que hagan el último análisis sobre las disposiciones transitorias.

La disposiciónn general única es conforme al Artículo 370, el seguro social debe estar administrado de forma autónoma y atender las prestaciones, como lo habíamos analizado anteriormente, tanto en la Constitución de la República en su Artículo 370, como la Ley de Seguridad Social en su Artículo 16 ya establece sobre la autonomía que maneja ya el Instituto de Seguridad Social, entonces volvemos a redundar en un concepto que ya estuvo establecido tanto en un articulado, señalado anteriormente y que se vuelve a mencionar en una disposición general, entonces ya tenemos un marco normativo que ampara y que ya está determinado por lo tanto esta propuesta continúa siendo redundante.



En lo que se refiere en la transitoria primera hasta que el Estado cancele las deudas del IESS que al 30 de septiembre de 2021 se calcularon en 8175 millones, se suspende todo tipo de crédito al sector estatal, primeramente no se puede terminar el monto exacto de una deuda con información que no es oficial ni contrastada, como también el proyecto de reforma no adjunta un estudio idóneo que justifique el cálculo de la deuda del Estado al Instituto de Seguridad Social, aquí hay que recordar que a diciembre de 2021 el IESS cuenta con sus estados financieros auditados por parte de la Contraloría y el monto de la deuda en ese entonces bordeaba los 7mil millones, no bordeaba el valor que se hace referencia en la actualidad, entonces primeramente, el estudio debe tener un análisis primeramente el estudio debe tener una un análisis sustanciado y comprobado, tanto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como del Estado en que es la suma de la deuda que se maneja, es la postura que se mantendría. En lo que es la transitoria segunda, a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas y el director general del IESS acordarán un plan de pagos de deudas que tiene que cancelar el Estado al IESS, actualmente hay que reconocer como ya se han suscrito un sinnúmero de convenios de pago que no se necesita una normativa para que entren en vigencia, pero sin embargo la problemática no da que se suscriban convenios de pagos, sino la disponibilidad de recursos que tenga el Estado, lo que podríamos recomendar para este efecto, es que como se reconoce en la propia Ley, se establece que el IESS remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta recursos que generará un informe, este informe debería reconocer una planificación adecuada sobre la cual el Estado debería cumplir con esa planificación en el siguiente ejercicio que otorgará los recursos y de esta manera el BIESS cuente con unos recursos ya planificados, pero que se cumplan constantemente y que no se recurran en los incumplimientos que en la actualidad se vienen manejando.

Finalmente, las dos últimas transitorias primero la dentro de los acuerdos de pago el Estado podrá entregar al IESS el Banco del Pacífico, así como transferencia de acciones de explotación de recursos naturales no renovables, este caso le corresponde la explotación, refinación, almacenamiento, hidrocarburos entre otras propuestas que establece la norma. Hay que ser claros, el Artículo 370 de la Constitución establece claramente cuál es la función del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y esto nos referimos a la atención prestacional que da sus afiliados, no se establece otras líneas de negocio que estarían pretendiéndose que se incluyan, si bien hay un mecanismo que pueda adoptarse dentro de esto, la consecuencia de adoptar nuevas líneas de negocio que el instituto no cuenta con la experticia maneja su riesgo, y esto es lo que se debe medir antes de tomar una decisión, que debe primero constar con la facultad dentro de la Constitución para poder irse adaptando y finalmente en el Artículo 4.

En la disposición final, disposición cuarta, establece que la Corte Constitucional declaró mediante sentencia la inconstitucionalidad del segundo inciso del Artículo 2 de la Resolución 554 el Consejo Directivo donde como todos conoces, se cambiaba la forma del cálculo de las pensiones jubilares, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de esta norma, ordenando que se vuelva a la forma de cálculo inicial y posterior a eso con otra sentencia que es la 3622IS/22 del 13 de octubre del 2022 reguló o determinó la temporalidad de esta disposición, en qué sentido, si bien había declarado la inconstitucional de lo venidero, en esta sentencia de la Corte señalan que no es correcto



que las personas que se jubilaron en el plazo en que estaba vigente la disposición que fue declarada inconstitucional tengan esa afectación si es que ellos bien han cumplido con todos los requisitos para poder jubilarse igual que las otras personas, es decir que ya está determinado por parte de la Corte Constitucional y como sabemos las sentencias de la Corte Constitucional son de obligatorio cumplimiento, esto nada más en cuanto a los proyectos, perdón al proyecto reforma, no sé si tenemos un minutito más que tenemos unas conclusiones acerca del proyecto. La Constitución de la República y la Ley de Seguridad Social ya prevén la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el proyecto de reforma la ley de seguridad social elimina el concepto de separación de los patrimonios autónomos de cada seguro, por lo que dicha exclusión atenta con el manejo técnico de cada seguro, ya que existen prestaciones con diferentes coberturas y plazos que dependen de su patrimonio propio para el financiamiento de estas prestaciones, las reformas planteadas a la conformación del Consejo Directivo del IESS deberían atender a las buenas prácticas del gobierno corporativo a efecto de garantizar que ningún sector deba tener preponderancia frente a otro, puesto que la equidad en la composición del Consejo Directivo asegura que la no concentración en un determinado interés sectorial y es necesario que este órgano esté conformado por personas calificadas y con experiencia. Eliminar de la proforma presupuestaria elaborada cada año debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas para su informe no es adecuado ya que el presupuesto del IESS cuenta con las asignaciones del presupuesto general del Estado para financiar el seguro universal obligatorio. Los problemas del IESS son de carácter estructural y su sostenibilidad financiera y actuarial con el actual esquema de funcionamiento no está garantizado, el pago de la totalidad de la deuda del Estado no resuelve los problemas actuariales si no se adoptan los cambios paramétricos necesario, así como las propuestas que no tienen sustento constitucional ni técnico que respalden la viabilidad del traspaso de activos de otros modelos de negocio.

Bueno estas son dos últimas conclusiones con respecto a la reforma a la Ley del BIESS que señala respecto a la propuesta en la que el BIESS incursione en una nueva línea de negocio, banca de primer piso, debe incorporar un análisis técnico, financiero y actuarial que considere por lo menos la rentabilidad, rendimientos, la administración integral de sus bienes, crédito operativo, liquidez, prevención de lavado de activos, los costos operativos de incorporar una nueva línea de negocio en la cual no tiene experiencia, ni cuenta con la capacidad operativa, tecnológica, así como la implementación de canales técnicos, electrónicos y físicos para la atención al público y el impacto en el presupuesto anual del banco que permita determinar la viabilidad de la propuesta realizada, el BIESS administra la mayor cartera hipotecaria del país, sin embargo presenta debilidades significativas en la gestión de sus riesgos, especialmente el riesgo de crédito y riesgo operativo, limitando que la administración sea eficiente como de los recursos de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por lo que en caso de incorporar una nueva línea de negocio en la cual no se tiene experiencia, ni cuenta con la capacidad operativa, tecnológica, y de administración integral de su riesgo, expone aún más a la entidad a la materialización de dichos riesgos.

Presidente da la palabra a la asambleísta María Teresa Pasquel.



Asambleísta María Teresa Pasquel, indica: Gracias señor presidente, primero muchas gracias por estar aquí la Superintendencia de Bancos, me parece interesante, su posición, su visión muy clara muy explicativa, me quedaron unas dos inquietudes, se decía, y vuelvo a repetir lo mismo que deje hace un momento en una sesión anterior, esto de que el Instituto de Seguridad Social tiene un carácter autónomo, se lo dice, está escrito, lamentablemente en la realidad no existe eso, por lo tanto yo si considero si se debería recalcar una y otra vez para que nos quede en la visión de país que nadie debe entrar a tomar los fondos del IESS, que es una institución autónoma que se financia y se autofinancia con el dinero y los aportes de los trabajadores del país, por lo tanto yo si considero que se debería recalcar, porque en la realidad eso no está en la mente de los gobiernos últimos que hemos tenido y eso debe aclararse.

Por otra parte, usted mencionaba que se debería permitir que la Superintendencia de Bancos tenga un carácter sancionatorio, y me parece interesante, pero yo veo como hasta donde debería ser sancionatorio, porque quién le sanciona al Ministerio de Finanzas que debe más de 10.55 millones al IESS y nadie hace nada, ni dice nada y esperan que les entreguen los documentos para ver si es que empiezan a planificar el pago. Quién debería tener carácter sancionatorio, que también sancione al Ministerio de Finanzas, porque por esta libertad que se ha dejado al ministerio de finanzas el IESS está cada día quebrándose más, eso quisiera, me parece bien que haya una entidad que sancione y que regule el cumplimiento de los fondos y de los pagos y los dineros en el país, esas dos inquietudes tengo principalmente.

Gracias, en cuanto a la propuesta nuestra, de reforma o de incorporar un artículo que hable acerca del procedimiento sancionador, es básicamente en nuestro día a día como entidad de control con las entidades de seguridad social, es decir, nosotros requerimos información, nosotros realizamos acciones de supervisión a las entidades de seguridad social, pero cuando hay algún incumplimiento en la normativa vigente del Código Orgánico Monetario y Financiero, nos queda debiendo un poco como se puede decir en la parte de la sanción como tal a las entidades. La infracción que consta en el Código Orgánico Financiero, básicamente se refiere en su gran mayoría se refieren a temas de banca y de instituciones financieras y no nos permite realizar una opción de control que tenga un resultado sancionador en cuanto exista el incumplimiento a los que me refiero y están determinados en la norma. En cuanto al Ministerio de Economía y Finanzas, nosotros no somos órgano de control, para el Ministerio de Economía y Finanzas, existe otros órganos de control, que evidentemente tienen que supervisar y verificar ese cumplimiento. Nuestra propuesta era básicamente en cuanto a las infracciones determinadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero en cuanto a los procedimientos de supervisión de la Superintendencia de Bancos.

En realidad, quien tiene que regular esto es la Contraloría y los entes de control del Estado a esos incumplimientos. Me queda una inquietud que quisiera preguntarle, yo pienso en que la única forma, es una visión personal, que la única forma en que el IESS pueda salir a flote y pueda salir de esta crisis en la que está, mientras le pagan o no le pagan, considero que debería prepararse y tomar toda la formación los técnicos y los profesionales del caso para que realmente se vuelva en un banco de primer nivel que sería el banco más grande que exista en el país que sería dos o tres o cuatro bancos juntos de la entidad privas y de



esa forma podría salir a flote, no se que opinan ustedes como Superintendencia de Bancos respecto a esto de que el BIES y el IESS podrían volverse una banca de primer nivel.

Buenas señor presidente, buenas tardes asambleísta, Al respecto, nosotros si creemos que para esto debería hacerse un análisis porque el tema es un nuevo modelo de negocio, una estrategia, implica realmente la aplicación de procesos, de tecnología, de inversión como tal, en sí creo que es de conocimiento público que el BIESS tiene ciertas debilidades que deben ser corregidas, para en sí tener un manejo eficiente como banca de inversión, más aún si es que incursiona en una nueva línea de negocio en un proceso, tiene que hacerse una medición adecuada de los riesgos que esto implica, los costos y de todo lo que implicaría no solo en la parte económica, sino también en lo que implicaría en la parte personal, servicios, seguridad. Todos sabemos que ahora el negocio financiero está expuesto a varios riesgos, riesgos tecnológicos que son los más significativos, estos implican una inversión y una transformación tecnológica de la institución, entonces tendría que venir de un proceso, de un proyecto que tenga un análisis, un impacto y una medición adecuada para eso.

Presidente da la palabra al asambleísta Mabel Méndez.

Asambleísta Mabel Méndez, indica: Gracias señor presidente por cederme la palabra. Mi pregunta es para el funcionario de la Superintendencia de Bancos. Favor ampliarme, es correcta la unificación de los fondos del IESS en las actuales condiciones, pueden los déficit del fondo salud, significar tomar recursos de los fondos de jubilación, se tiene información financiera de cada uno de los fondos del Instituto de Seguridad Social, si lo tiene solicito se remita a la comisión por favor.

La información que nos solicite formalmente por escrito se la daremos, en lo que referíamos al análisis de la separación de los fondos era puntualmente el artículo que lo establecía del proyecto de Ley que al momento de eliminar es separación, podríamos ingresar en este riesgo, eso en base a ese análisis, no es algo que está pasando en la actualidad, sino que partimos de ese análisis obviamente para expresar técnicamente que bajo un criterio lo que es la Superintendencia no sería prudente, porque estaríamos ingresando en un nuevo mercado de riesgo que ya sabemos los impactos que podría tener, pero más en esa perspectiva.

Presidente da la palabra, al asambleísta Jaime Guevara

Asambleísta Jaime Guevara, indica: Gracias señor presidente, saludo a los funcionarios y funcionarias que han llegado de la Superintendencia. Efectivamente se ve mucha solvencia de lo que hace este ente técnico, pero yo le debería decir dos temas muy prácticos. El uno, hay un oficio del 22 de julio del 2020 es el 318 de la Superintendencia en la que habla que se han hecho controles, que es obligación de ustedes y obviamente nos da alertas, porque son controles parciales y esas alertas hay que ir las superando, hay que ir las cumpliendo porque es la tarea de ustedes, porque aquí habla de temas de flujo de fondos, de que puede quedarse ilíquido, temas fiduciarios, entonces si es importante para los afiliados saber que puede tenerse efectividad en estos controles, porque si está hecha la ley, hay que también hacer todo lo que sea necesario, para que estas cosas no sigan pasando, me refiero a distorsiones que de pronto el directorio del banco del IESS no hizo las mejores opciones en cuanto a invertir, porque no es plata de ellos, es plata del



colectivo grande, entonces quisiera saber en qué estado está este oficio 318 del 22 de junio, si es que tienen algún dato adicional a que pasó allí; lo otro es fundamentalmente es importante a que se de viabilidad, me refiero a nosotros como pensamiento, en este análisis que está en la comisión para que sea una banca de primer piso, porque aquí hay un monopolio de parte de los bancos privados, solo en tarjetas cuánto pesan al 16 al 18 % de interés. Este banco, me refiero al IESS, bien manejado, a una tasa competitiva le aseguro que nos va hacer bien, al colectivo grande de hombres y mujeres que trabajamos en el sector público, entonces en esa línea no creo que haya el espacio de decir que no nazca un nuevo banco, aquí debe abrirse el espacio, es un reto para la gente, y sobre todo la plata bien manejada, genera más plata con los controles con todo lo que tenga que hacerse entonces en esa línea sí, nosotros señor presidente estaríamos en la línea que se dé paso cumpliendo todas las formalidades de que sea una banca de primer piso. Hasta ahí mi intervención presidente.

Presidente da la palabra al asambleísta Jhon Polanco.

Asambleísta Jhon Polanco: Señor presidente, señores asambleístas, señores representantes de la Superintendencia de Bancos. Bien, yo creo que dentro de lo expuesto por parte de los técnicos de la Superintendencia de Bancos es claro de que se debe hacer un análisis profundo de cómo está el seguro social, en cuanto tiene que ver en la parte financiera, parte estructural financiera, para tomar una decisión de elevarlo a un banco de primer piso, en cuanto tiene que ver a la situación de buscar la forma de sanción para el banco del seguro social, veo que no cabe porque ya se ha dicho que de acuerdo al Artículo 370 de la Constitución de la República y Artículo 16 de la Seguridad Social, no permite precisamente porque se prevé la autonomía, entonces yo creería que la única forma de entrar en una acción regulatoria y sancionatoria por parte de la Superintendencia de Bancos, sería solamente si el BIESS sea un banco de primer piso, no creo que cabe otra forma, teniendo en cuenta la Carta Magna y teniendo en cuenta la Ley de Seguridad Social, eso yo les transmito a ustedes de tal manera si existe una forma de poner de manifiesto la propuesta que ustedes hacen en esta mesa de diálogo, yo creería que esa es la única forma, o si hay otra, por favor la quiero conocer.

Al respecto de la propuesta sancionadora que se refiere, nosotros, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Monetario y Financiero en su Artículo 264 del código y toda la sucesión que contine el proceso sancionador, nosotros tenemos la facultad sancionadora y así lo hemos ejercido en el caso que corresponda con el sistema financiero sea este público privado, dentro de esto el BIESS también, en el caso de existir incumplimiento, pero para el caso puntual de las entidades de la seguridad social, en el caso del Instituto de Seguridad Social, del Régimen Especial en donde está ISSFA, ISSPOL, servicio de cesantía de la Policía Nacional y los fondos complementarias, esta norma, el código nos faculta realizar los procesos sancionadores, pero en vista del análisis y la parte operativa, en algunos casos se vuelve inaplicable, porque las secciones en donde vamos degradando las sanciones entre muy graves, graves y leves, están orientadas en el sistema financiero, en el cual sí se enmarca el BIESS también, pero en cambio para el término de los institutos de seguridad social, deberíamos realizar de acuerdo a la naturaleza de su negocio. Es lo que habíamos recomendado justamente en el Artículo que hace referencia y que la Superintendencia de Bancos tenga la parte control y supervisión



que ya está prevista en la norma, para nosotros eso es redundante, pero si podríamos mejorar y mejorar la parte de la aplicación del proceso sancionador, de acuerdo a la naturaleza del negocio que nosotros estamos supervisando y controlando.

Simplemente para complementar lo que señaló la señora intendenta, no se si a lo mejor no me expliqué bien, Nuestra propuesta de reforma es exclusivamente a las entidades de seguridad social, en la que no está o no se contempla al Banco del IESS, como bien nos señaló la señora intendenta es parte de una entidad de control de la banca pública, son dos entidades independientes y la propuesta de reforma o de articulado que estamos sugiriendo es básicamente a las entidades de seguridad social, que es el IESS; ISSFA; ISSPOL, y Fondo de Cesantía de la Policía Nacional, no como BIESS como tal, porque para el BIESS si existe una norma que si nos permite porque si es parte del sistema financiero que es lo que un poco nos genera problema en cuanto a las entidades de seguridad social.

Presidente da la palabra a la asambleísta Luzmila Abad.

Asambleísta Luzmila Abad, manifiesta, Gracias presidente por permitirme el uso de la palabra, está muy claro el escenario con el que apareciera que nos indican desde la Superintendencia de Bancos que serían quienes autorizan este sueño diríamos de hacerle al BIESS como una banca de primer piso. No se, de pronto cuales pudieran ser los obstáculos para no tener una banca, considerando que tenemos tres millones de afiliados activos, 600 mil jubilados, quienes serían los que tendrían el dinero como flujo en este banco, el reglamento tendríamos que estar al igual que los bancos y cooperativas del país igualmente de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero, estaos hablando que estaría el IESS, el ISSPOL, el ISSFA, los fondos de cesantía, pienso que son suficientes recursos frescos como para no entrara en el alto riesgo que está mencionando de carteras vencidas o de pronto problemas de recuperación en el caso de créditos. Si nos gustaría que nos detalle de forma más explícita porqué pudiera ser un riesgo de que el BIESS pudiera ser una banca de primer piso, qué tan complicado es acá para nosotros administrar nuestros recursos al que hacen los bancos y las cooperativas, cuál sería el riesgo si nosotros tenemos el flujo del dinero que está constandingo.

A lo que se había referido en el análisis que realizó la superintendente de bancos es que para implementar, ingresar en un nuevo negocio, realmente es un negocio y necesita tener una planificación estratégica, un análisis, para generar esto se debería hacer un plan estructurado, en donde se evalúe y se gestione y se mida los riesgos, la inversión que se debería realizar en la parte tecnológica, de seguridad, porque recordemos que ahí son los fondos de los afiliados, los fondos de los depositantes los cuales van a estar, debería también obviamente a cada institución hacer toda una reestructuración operativa, técnica, económica para que se pueda implementar este tipo de negocios. Por eso decíamos es esencial que las instituciones corrijan las debilidades que actualmente tienen como banca de inversión para que pueda implementar en un nuevo negocio, y que este nuevo negocio contemple y tenga medido, hecho un análisis, que tenga cada uno de los pasos que tenga que llevar, para poder generar y abrir su negocio, si es que fuera el caso como banca de primer piso.



Sí, es entendible, razonable, en materia financiera es un hecho que haya riesgo y nosotros, conociendo la deuda histórica, conociendo la metodología o la forma con la que se está haciendo uso de los recursos de los afiliados, hoy estamos escuchando que hay más de 10 mil millones de deuda y pareciera que el Estado no lo quiere asumir, ha puesto un sinnúmero de trabas, ha generado requisitos, incluso ha pedido auditorías en el caso de la deuda de la salud, entonces significa que sí hemos sido solventes, llevamos años con esta deuda con el Estado y seguimos siendo solventes, estamos en crisis sí por un mal manejo que de pronto viene arrastrado, pero estoy segura que superando este tema, que los recursos de los afiliados no sea una caja chica, no sea que esperar el dinero y el Estado cada vez que necesita o tiene problemas financieros, inmediatamente tome nuestros recursos, y esta reforma que estamos planteando oxigenaría al IESS, incluso al directorio, para que no haya voto dirimente solo del Estado, sino que haya voto dirimente de los afiliados. El dinero a quién en realidad pertenece. Esta reforma incluso va a garantizar que soñemos o hagamos el Banco de Primer piso, del que hoy estamos hablando de la propuesta justamente de nuestros compañeros jubilados.

Presidente da la palabra al licenciado Henry Llanes.

Licenciado Henry Llanes, manifiesta: Señor presidente, señores asambleístas, yo solicité a la comisión que los cite a los señores de la Superintendencia de Bancos porque ellos son el organismo de regulación y control, y entonces era mi pedido, porque sucede que nosotros estamos en la indefensión como afiliados aportantes a la Seguridad social. La superintendencia de Bancos como organismo de regulación y control, no controla nuestros recursos, no los protege, por eso hice la reforma y como aquí el señor Reascos que cuestiona que está en tales artículos de la Constitución, la Constitución es la Ley macro, la Ley marco y cómo se operan las disposiciones constitucionales, a través de la Ley. No tienen disposiciones por eso es que no se aplica la Ley. Aquí viene a decir que si tenemos en la Constitución y la Ley y por qué no las aplica. Voy a poner un artículo más claro para que no se aplique la ley, aunque incurra en la redundancia de la norma, porque ustedes que deberían haber pedido como organismo de control y regulación, que se actualice la Ley de Seguridad Social vigente desde el 30 de noviembre desde el año 2001 y la Ley de Seguridad Social no está cotejada, no está actualizada en función de la reforma constitucional del 2008, entonces usted por ejemplo dice el seguro general está en la ley, pero en la Constitución, indíqueme en que parte del artículo está como seguro general obligatorio y la norma hay que aplicarla, no es sujeta de interpretación, del funcionario administrativo en que parte de la Constitución está el concepto del seguro general obligatorio, dígame, lo segundo le pregunto a usted que presente a la comisión, haber las enormes deudas que tiene el Estado para con el seguro social, tomado de los fondos de los afiliados, y aquí dice que no son cifras oficiales, estas son cifras oficiales, ya le voy a indicar porque se puso en duda que no son cifras oficiales, 8175 millones de dólares presentado por el señor Francisco Cepeda del consejo directivo del IESS, y aquí se nota que se han tomado la plata del fondo de pensiones y que ustedes no dicen nada para proteger la plata nuestra como afiliados, miren que en el caso del 40% deudas desde el 2012 y que hacen ustedes, para que están ahí, desde el 2012 dice que debe 3191 millones al 30 de septiembre del año 2021, y le ruego señor presidente de que les haga ver este cuadro, en salud, 4397 millones de dólares, deudas acumuladas desde el 2006 y ustedes como organismo de control que hacen, se toman la plata de los fondos de los



afiliados, y ustedes qué hacen, no hacen nada y entonces por eso dije voy hacer una reforma entonces para ponerles más claro aunque caiga en la redundancia para que entonces apliquen la norma. Yo le pregunto señor Reascos, aquí dice 8175 millones de dólares año al 30 de septiembre del año 2021 a julio del año 2023 ya no es 8175 millones de dólares, cifra oficial señor Reascos, cifra oficial del director general del IESS, 10051 millones de dólares, qué hace la Superintendencia de Bancos y sabe que dice, porque esto queda grabado, porque ustedes serán responsables, sabe que dice la señora representante de los afiliados ante el consejo directivos del IESS, le dice al ministro de finanzas, mire lo que le dice, le voy a leer el párrafo y que la Superintendencia de Bancos no dice u no hace nada porque son fondos privados, la Contraloría, este organismo que está al frente sabe que tiene que controlar, es la transferencia del 40% y no controla, sabe que más tiene que controlar la Contraloría es los fondos que tiene que transferir al seguro social el Estado en condición de empleador, es decir que la Superintendencia de Bancos, le deposite a usted la obligación patronal, entonces de eso tiene encargarse la Contraloría, no la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Bancos sobre nuestros aportes que ustedes lo controlan que se han sacado, violando el artículo 122 de la ley de seguridad social, han tomado los fondos, en este cuadro está clarito, lo mismo está en este oficio. Está clarito de donde han tomado la plata para pagar estas obligaciones, al seguro campesino en ese entonces 727 millones de dólares, de donde sacaron la plata para hacer la prestación que ustedes no controlan, el fondo de pensiones, el fondo de salud, aquí lo que dice el licenciado Tito Salgado, de dónde sacaron la plata violando la ley, el artículo 222 de la ley que dice, no me saquen la plata de un fondo para financiar otro, pero aquí lo han hecho, y ustedes no han sido minuciosos para hacer estas observaciones, como si lo han hecho en el proyecto de Ley, y está bien, yo he pedido que lo hagan, se ha cometido un error, como le han hecho mil parches a la ley de seguridad social, porque es ilógico que se quieran manejar todos los fondos del seguro social en un solo fondo, no no tienen que manejarse lo que es pensiones, lo que es salud y todos los fondos eso es correcto. Sino que yo he cometido un error involuntario porque ante tantas reformas que se han hecho es un frankenstein la ley de seguridad social, quisiera preguntar al señor Reascos de acuerdo a la Constitución de la República del 372 la deuda de los 10.051 millones de dólares, menoscaba o no menoscaba el patrimonio del seguro social, claro y luego porque no dicen ustedes con la mínima minuciosidad cuánto le cuesta al seguro social, a nosotros, destinar los recursos para la atención de los hijos de los afiliados hasta los 18 años, dígame a esta comisión, cuanto le cuesta anualmente y cuanto le viene costando al fondo desde el año 2010 hasta acá, cuánto le ha costado y ustedes no dicen nada. Y mire lo que dice la representante de los empleadores, lo voy a leer otra vez, posteriormente dice con fecha 10 de agosto del año 2023 nos dirigimos a usted, los tres miembros del consejo directivo del IESS de manera conjunta para expresar, mire lo que dice, lo que no dice la Superintendencia de Bancos, yo no se que rol cumplen ustedes, por lo que dice esta señora, para expresar la preocupación por la grave situación, por la que atraviesa, por la que está atravesando la institución, ante el alto riesgo de incumplir con el pago de jubilaciones, usted no va a recibir con cinco mil y ya paga las jubilaciones, usted no va a recibir porque ahora está en riesgo los actuales y que ustedes no dicen nada, y dice además dice la comunicación, así como por el atraso que acarrea el pago las prestaciones a externos que incluye servicios hospitales de atención médica, razón por la cual se solicitó muy cordialmente se cancele de forma inmediata los valores adeudados que permitan



alivianar la extrema presión, la superintendencia de bancos no dice, que mantiene los fondos del IESS, y ustedes no dicen nada, para la entrega de prestaciones y evitar la desinversión, la descapitalización, el lucro cesante, el poner en riesgo el financiamiento de las prestaciones del seguro, y ustedes no dicen nada, por eso le puse aunque sea redundante los textos, para que si no es suficiente lo que dice la norma, entonces apliquen apliquen lo que estamos proponiendo, finalmente. Yo quisiera señor presidente y a la comisión, le pido a la Superintendencia de Bancos un estudio de costo beneficio de lo que era manejar el dinero que maneja el IESS cuando era comisión de inversiones, y dígame a la comisión cuántos funcionarios eran de la comisión de inversiones, 40 funcionarios y manejaban todas las funciones que tiene ahí el banco del IESS y ustedes no dicen nada, hagan un estudio comparativo, de que le sirve que se haya creado un banco de inversiones de segundo piso para que haga lo mismo una comisión de inversiones que tenía 40 funcionarios. Entonces ese estudio de costo beneficio es claro, y finalmente el tema del estudio de mercado, modelo de negocio, 3 millones de afiliados, 600 mil jubilados con cuenta corriente, con cuenta de ahorros, a quien no le conviene, a la banca nacional, y me estaba olvidando cuáles son las deudas del seguro hipotecario, cuál es el monto de la deuda, y lo puede comparar el banco del IESS, ustedes tienen datos de eso, aquí lo dejo al economista Fernando Mosquera más de 700 millones de dólares que se vuelven incobrables, es decir nos pasaría igual que al ISSPOL que llevaron 959 millones de dólares, así como esas hay otras interrogantes, que prefiero por el tiempo en honor al pedido del señor presidente no me extendiendo en otras cosas que quiero aclarar del señor Reascos, pero ojalá próximamente lo pueda hacer.

En el ámbito de competencias de la Superintendencia de Bancos, hace las acciones de supervisión y control obviamente que por el tema de sigilo y reserva no se pueden ser divulgadas en una sesión reservada, si fuera el caso cualquier información que necesiten, el órgano de control siempre está presto a entregar si nos hacen el pedido de la información, pues les entregaremos.

Muchas gracias a los delegados de la superintendencia de Compañías por comparecer el día de hoy, pasen bien.

Presidente solicita a secretario indique si se encuentra presente la siguiente compareciente

Secretario Relator: Con su autorización señor presidente, segundo punto magister María Paulina Vela Zambrano, presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera.

Presidente.- Buenas tardes, bienvenidas a esta mesa legislativa, tienen 30 minutos para su comparecencia.

María Paulina Vela Zambrano, presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera.

Muchas gracias señor presidente, señores asambleísta, permítanme primero saludar al señor presidente muchas gracias, saludo a todos los asambleístas presentes, también a los proponentes de la ley, y quiero comentarles ahorita lo que vamos hacer en representación de la Junta de Política y Regulación Financiera es comentar lo que compete a la junta exclusivamente, de la revisión que hicimos al proyecto que nos hicieron llegar no



encontramos que en la exposición de motivos haya una explicación de porque los cambios en el artículo 2 de la que corresponde al objeto social del BIESS, si en cambio entendimos perfectamente los cambios de la conformación del consejo directivo del IESS y el directorio del BIESS, nos preocupa un poco al analizar el objeto social del IESS que en el artículo 2 dice que el objeto social del banco será la prestación de servicios financieros bajo los criterios de banca de inversión para la administración de los fondos previsionales públicos del instituto ecuatoriano de seguridad social, los fondos complementarios previsionales y la prestación de servicios financieros para atender los requerimientos de sus afiliados activos y de los jubilados.

El artículo 10 de la ley de la propuesta de reforma de la ley nos dice que se insertaría después de este artículo 2 que está vigente como un inciso segundo dice la prestación de servicios financieros a los que se refiere el inciso anterior comprenden depósitos giros transferencias y cajeros automáticos pago de tasas de servicios básicos y otros servicios dispone el código financiero, con relación a esta propuesta, yo quisiera decir que esto implicaría cambiar el objeto social de la institución y al cambiar este objeto social y convertirlo en una banca comercial también estamos o la ley estaría consiguiendo que la institución asuma riesgos propios del sistema financiero, no es cierto, la Constitución en el artículo 308 califica dice que las actividades financieras son un servicio de orden público y que podrán ejercerse con autorización del Estado y que tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos, en este caso se refiere a los depósitos porque el legislador tiene la preocupación de cuidar los activos de las personas que tienen sus haberes en el sistema financiero, si nosotros cambiamos el objetivo o la ley cambia el objetivo del banco de ser una banca de inversión para convertirla en una banca comercial estaríamos contraponiendo dos temas importantes que consideramos, un banca de inversión que cuida o que cuyo objetivo principal es proteger los aportes de los afiliados y de los jubilados tienen que procurar que su prioridad sea la seguridad por sobre la rentabilidad, porque de lo que se trata es de conservar como dijo el señor Yáñez, los fondos de los afiliados y de los jubilados aquellos haberes que cada uno de los partícipes del BIESS y del IESS hemos aportado, sin embargo al ser la banca comercial una banca de riesgos porque tiene que priorizar es la rentabilidad, entonces la banca tendría que asumir riesgos como la liquidez, como riesgos de crédito, riesgos de operación, riesgos tecnológicos que ya fueron explicados ampliamente hace un momento. La preocupación del legislador de que sea la banca de que los haberes de los depositantes o de los aportantes sean debidamente cuidados, es tan importante que en el COMYF creó la Junta de Política y Regulación Financiera con el objetivo de cuidar la estabilidad, la rentabilidad, la sostenibilidad del sistema financiero y porque existen varios riesgos como les había citado, en el proceso de la construcción de esta norma y en el análisis de esto, habíamos notado en el artículo 310 de la Constitución dice que el sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente accesible y equitativa de los productos financieros, si nosotros o si la ley se aprueba y se pone en riesgo los aportes que son los bienes que tiene el BIESS, entonces tendríamos la preocupación de que no estaríamos cuidando de que este sea sustentable, entonces por otro lado tenemos que pensar un banco comercial tiene que considerar que la actividad financiera, la prioridad de su actividad financiera es la rentabilidad, por supuesto en el marco de la seguridad, pero no es la prudencia i la seguridad, sino la rentabilidad, entonces nosotros



estuvimos analizando uno de los últimos eventos que conocemos y que fue la pandemia, en la pandemia el gobierno no concedió créditos ni dinero al sector real, para que el sector real se mantenga en esta crisis importante, quien dio los recursos fue el sector financiero, fueron los bancos, las cooperativas, los que concedieron recursos de diferentes maneras, ampliaron plazos, reestructuraron, renovaron, concedieron nuevos créditos y esto es un problema, una situación de inestabilidad que fue ocasionado en ese caso por la pandemia, pero si nosotros extrapolamos, eso en un momento de inestabilidad, consideraríamos adecuado que el BIESS amplíe plazos renueve y de hecho amplíe su margen de mora, ahorita como decía el asambleísta Llanes, la mora del BIESS estamos en alrededor del 13% en los créditos hipotecarios, entonces siendo así si el BIESS entra a aprobar aquellos productos financieros de los que está hablando la reforma, y que son captaciones, créditos, estamos creemos que es adecuado que el riesgo financiero asuma el BIESS porque podría eso podría afectar a los afiliados y a los jubilados, entonces la Junta Financiera considera que aquí encontramos dos temas, el uno es el conflicto de intereses que tiene la seguridad y la rentabilidad ahora el BIESS es una institución financiera cuyo objeto social es la inversión de los bienes del IESS, pero su principal objetivo es la seguridad, su principal, tiene que rentabilizar los productos, tiene que rentabilizar los bienes, los activos que tiene el IESS, pero dentro del marco de seguridad, si es que se incursiona en el tema de depósitos, giros, transferencias, pagos, créditos, vamos a incursionar en los riesgos propios de esa actividad, estamos seguros que queremos que haya ese conflicto de intereses, porque es un conflicto de intereses que existe y es claro, y ese conflicto de intereses podría venir en un segundo tema que nos ha parecido que pueden estar en mayor riesgo los aportes de los jubilados y de los afiliados, por eso la Junta Financiera, considera que deberíamos analizar alternativas, porque yo escuchaba aquí que el objetivo es darles facilidades a los afiliados, dinamizar de alguna manera los productos que tienen los afiliados, la sugerencia sería sin aumentar el riesgo, porque ahorita si acogeríamos esto de que el BIESS tenga estas prestaciones y servicios financieros, también, la sugerencia es aceptar el riesgo financiero con todo lo que eso significa, riesgos de crédito, riesgos operativos, riesgos tecnológicos, de recuperación, etc. Por lo tanto nosotros, la Junta sugeriría, analizar qué es exactamente lo que se está buscando y alternativas, por ejemplo, la Junta Financiera ha trabajado en procesos de inclusión financiera, ha promulgado una política de inclusión financiera para apoyar a los grupos vulnerables, principalmente jóvenes, mujeres, personas que están en las zonas rurales y también aquellas migrantes que tienen vulnerabilidades, la Junta está trabajando con varias instituciones, yo quisiera que para tener una idea de que se trata nos acompañe la economista Pasos, que es quien ha liderado durante dos años este tema y ya se han convertido en resoluciones que están vigentes y que se está trabajando.

Catalina Pasos, miembro de la Junta Política Financiera

Buenas tardes con todos como les dijo la presidenta de la junta mi nombre es Catalina Pasos, soy miembro de la Junta de Política Financiera, lo que quisiera comentarles de acuerdo a lo que nos comenta Paulina, el 25 de septiembre de este año la junta aprobó la política nacional de inclusión financiera, no nos quedó claro como dijo el inicio cuál sería la idea de hacer banca de primer piso al BIESS, si sería para nosotros importante saber esas razones para poder sentarnos y trabajar dentro de la política nacional de inclusión financiera está la estrategia nacional de inclusión financiera que cuenta con 45 acciones



que vamos a trabajarlas entre instituciones del sector público e instituciones del sector privado, que principalmente buscan, lo primero es ampliar la cobertura, ósea la llegada de las instituciones financieras o del servicio financiero formal a las áreas rurales que no tienen acceso, segundo mejorar la oferta de productos y servicios financieros especialmente en el lado digital, tercero mejorar el financiamiento a las Mypimes, cuarto tiene de la idea de mejorar la implementación de aumentar la protección al usuario financiero y al final como quinta área está la educación financiera, dentro de la tercer área de intervención está justo cual es el rol de la banca pública en el país, como se mencionó ya anteriormente en esta mesa, ahorita está mezclado ese rol, teníamos al principio un banco de Fomento, que lo que buscaba es fomentar la agricultura en el país, al final no se hizo, y cambia a BanEcuador, pero ahora BanEcuador da microcréditos, créditos de consumo, ósea está mezclado, entonces lo que deberíamos buscar en estas fracciones es darle un papel específico a cada una de las instituciones financieras públicas y también podría venir este análisis del BIES de acuerdo a lo que esta reforma esté buscando.

Presidente.- Gracias se abre la palabra ante los señores y señoras asambleístas

Presidente da la palabra al licenciado Henry Llanes.

Licenciado Henry Llanes manifiesta, Señor presidente, señores asambleístas, el objeto de que el Banco del IESS se aun banco comercial, una banca de primer piso es con el objetivo de que capte mayores utilidades, que los fondos de los afiliados tenga mayor rentabilidad, para que, para financiar las prestaciones de salud, y las prestaciones de jubilación, ese es el objetivo principal de la reforma, y más aún, sintonizando digamos en el país, en el mercado para la operación del banco del IESS está asegurado, por los temas de los afiliados que pueden abrir cuenta corriente, cuenta ahorro, y también puede ser abierto al público y esto sintoniza con lo que dijo el señor presidente de la República en campaña electoral, el señor ingeniero Daniel Noboa Azim, presidente de la República, él dijo que va abrir el mercado nacional, para la participación de la banca internacional, con que objetivo lo dijo en el debate, bajar las tasas de interés, entonces el banco del IESS lo que si contendría, estoy de acuerdo con ustedes, porque ahora la legislatura, yo he sido dos veces legislador, en mi tiempo fue una buena legislatura, yo diría la segunda ocasión ya no tan buena como la primera, pero yo veo en esta legislatura de hoy así como el señor presidente, los miembros de la comisión, los que están aquí, y los que están de manera telemática, hay una vocación de hacer bien las cosas, por eso es que les hemos traído a ustedes y la intención de que vengan los señores de la Superintendencia de Bancos era para que nos ayuden a redactar un artículo bien hecho que no queden cabos sueltos, que no se ponga en riesgo un solo centavo de los aportes de los afiliados, estoy de acuerdo con ustedes, el manejo financiero tiene que cumplir algunas condiciones seguridad, rentabilidad, confianza y hay una cuarta cosa más que no me acuerdo en este momento, entonces nosotros idea nuestra y de esta legislatura, como digo la cabeza del presidente, se le ve jovencito pero con toda la buena intención, bien preparado, así como están acá los miembros los señores asambleístas y señoras asambleístas de esta comisión y como digo los que están en vía telemática están con toda la gran intención, y de su presidente el ingeniero Kronfle, por ejemplo, porque me preocupa a mi, todos sabemos los antecedentes de la década de los 90, quebró o no quebró el sistema financiero del Ecuador,



desapareció o no la moneda nacional, claro que desapareció, y que sucede que las inversiones de los afiliados a través del fondo de pensiones están puestos en una sola canasta en el Estado, en bonos y aquí han habido tasas de intereses que son más altas que paga el Estado que lo que le paga el IESS en bonos, porque lo que dijo el superintendente que era algo de rentabilidad, no hay inversiones que paga, digamos hay deudas que el Estado con tasas de interés mucho más altas que lo de los bonos, entonces nuestra intención es por ahí, ósea poner un banco, porque caso contrario mejor sería cerrar al banco del IESS, porque en cuanto a costo beneficio es terriblemente costoso tener 700 personas, frente a 40 o 60 que operaban en la cuenta de inversiones, no tiene sentido, mejor cerrarlo al banco del IESS, como dijo aquí el economista Fernando Mosquera que fue presidente de la comisión de inversiones del IESS, mejor cerrarlo al banco, no tiene sentido operar así, eso es señor presidente.

Presidente.- agradece la comparecencia y solciita se verifique la siguiente comparecencias al secretario.

Secretario Relator.- Señor presidente se encuentra dentro de esta sala de comisiones el doctor Javier Jara gerente general encargado de Corporación Financiera Nacional.

Presidente da la palabra al Ec. Javier Jara, Corporación Financiera Nacional

Ec. Javier Jara Corporación Financiera Nacional indica, muchas gracias señor presidente a todos los miembros de esta comisión, señores asambleístas un gusto, vengo en representación de la Corporación Financiera Nacional, soy el gerente general encargado y nos hicieron llegar el oficio relacionado a la propuesta de reforma a la ley de seguridad social. Como institución, no somos una institución que nos vamos a enfocar en dar directrices o establecer el marco de legislación para la seguridad social, nos vamos a enmarcar estrictamente en las competencias que la CFN tiene, en ese sentido importante establecer que dentro de la propuesta de reforma mucho más allá de lo que ya comentó comentaron los representantes del BIES, los representantes de la superintendencia de bancos y también el resto de comparecientes en esta noche tarde y noche, hacía énfasis en la propuesta de reforma se establecen disposiciones transitorias que sí afectan a la CFN, en este sentido me permito dar lectura a las disposiciones transitorias, a la tercera, en la que establece que de acuerdo dentro de los acuerdos de pago el Estado podrá entregar al BIES el banco del Pacífico, así como la transferencia de acciones de la explotación de los recursos naturales no renovables, en este caso lo que corresponde a la explotación, transporte, refinación, almacenamiento, comercialización de los hidrocarburos a la generación de transmisión y comercialización de energía eléctrica de las telecomunicaciones y de la explotación de la minería metálica, en esta disposición transitoria se establece la transferencia del Banco del Pacífico hacia la administración del BIESS, no está claro cual es la figura todavía dentro de la disposición transitoria, pero si me permito precisar los posibles impactos que eso puede generar al sistema financiero, considerando en primera instancia que la CFN es la accionista totalitaria del Banco del Pacífico asumiendo dentro del valor de adquisición 379 millones de dólares considerados dentro de este valor de adquisición de acciones, y finalmente un valor de la provisión de 9 millones de dólares que finalmente representa un rubro importante, cual es el impacto al realizar esta transferencia del banco del Pacífico hacia el BIESS es que dentro de este rubro de esta inversión a nivel del patrimonio, representaría una pérdida del 62% de su



patrimonio, lo que ocasionaría a través de lo que establece el artículo 303 del código orgánico financiero de las entidades del sistema financiero nacional que se liquiden de manera forzosa que en el caso de pérdidas del 50% más del capital social o del capital suscrito y pagado que no puedan ser cubiertas entrarán en liquidación forzosa, en ese sentido, esta transitoria, establecida en el proyecto reforma de ley, si bien es cierto puede cubrir parte de la deuda, que han comentado esta noche los ponientes de la ley deja también a efectos de que la CFN se vea afectada y entre en un proceso de liquidación forzosa y obviamente tocaría mediar y tocaría trabajar en conjunto con el ministerio de finanzas para establecer los mecanismos de financiamiento que permitan en este caso a la CFN continuar con el objetivo institucional de ser la banca de segundo piso, en este sentido no solamente para la CFN sino también la proyección a sus multilaterales que al realizar esta operación obviamente todos los proyectos de inversión y de la segmentación y el desarrollo productivo de las MYpimes a través de la banca de segundo piso, que hoy lo tenemos establecido en un marco de negociaciones con el BIP y con el Banco Mundial de aproximadamente 300 millones de dólares. En ese marco quería exponer la preocupación de la CFN en este sentido y dejar también esta preocupación a los miembros de esta comisión para que tengan claro realmente la afectación económica que se generaría a la CFN y también lo que pudiera ocasionar a nivel de la desconfianza dentro del sector financiero privado.

Se abre la palabra con los señores asambleístas.

Presidente da la palabra a la asambleísta Luzmila Abad.

Asambleísta Luzmila Abad, indica, muy buenas tardes, primeramente gracias señor presidente por el uso de la palabra, señor gerente, representante de la Corporación Financiera Nacional, nosotros entendemos la preocupación de ustedes frente a la propuesta generada en esta reforma y quien entiende a los afiliados que de forma progresiva, sistemática se ha acumulado una deuda super millonaria, yo entiendo yo entiendo que la corporación financiera nacional tenga sus recursos apalancados, muchos de ellos ya en créditos productivos, voy hacer una cuñita, espero que lleguen a la Amazonía los créditos, nosotros como miembros de esta comisión, no pudiésemos quedarnos insensibles y no hacer nada en este año y medio para recuperar este recurso que no es el Estado ecuatoriano que no pertenece a ninguna de las entidades financieras ni públicas ni privadas, pertenecen ese dinero a los afiliados del seguro social, por lo tanto yo considero más bien que como corporación financiera nacional se debería elaborar ya un cronograma, mesas de trabajo y que se pueda plantear al presidente de la república para buscar la solución se ha dicho que de pronto se va a pedir al presidente que busque la manera de pagar, los afiliados desde el 2012 hasta ahora no cobran sus pensiones y de acuerdo a la crisis que tiene el país se podrá pagar en 10, 20 30 o 40 años los derechos de los afiliados y los jubilados quién garantiza, vamos a tener que hacer nosotros todo nuestro mejor esfuerzo en calidad de asambleístas para promover esta reforma e inclusive iniciar con lo que siempre realmente se ha estado pidiendo una fiscalización frente al uso, al rehuso y mal uso de estos recursos que no es del sector de la banca privada, no es de la banca pública, sino es del dinero del bolsillo de los afiliados y que cada gobierno que llega con la superintendencia de los bancos, con la corporación financiera ahorita que estamos llegando allá al banco del Pacífico el mismo directorio del IESS se han quedado



poco realmente o menos accioneantes en resolver ese tema, esta problemática entonces, si quisiéramos que ustedes también como parte del Estado ecuatoriano busquen, promuevan las formas y generar ya este pago que está bastantes años y está afectando a los afiliados, no es una novela no es un drama esta una realidad el tema de salud, una crisis social, los jubilados, la medicina, la infraestructura, deberíamos tener una jubilación digna, ahora incluso se pretende amenazar que de aquí en 10 años se incrementaría posiblemente años, a dónde más pudiera el bolsillo de los afiliados seguir sosteniendo esta pésima administración de los recursos económicos. Hasta ahí mi participación, gracias señor presidente.

Ec. Javier Jara Corporación Financiera Nacional manifiesta, Muchas gracias por por esa precisión, es importante también mencionar que de acuerdo a lo que indica el pago no corresponde realizarlo a la CFN, en ese sentido yo traía a la mesa la colaboración en una mesa articulada con los sectores que correspondan en este caso mencioné al ministerio de economía y finanzas y el resto de instituciones que nos permita diseñar una estrategia que convenga el mejor mecanismo de pago nosotros como CFN nuestro alcance es en este caso administrar los recursos de nuestras subsidiarias y en este caso los recursos establecidos por los multilaterales para el segmento de segundo piso y el desarrollo de las MYpimes, en ese sentido el marco de mi intervención sería en ese enfoque y obviamente presto como CFN a participar de las mesas de trabajo que se establezcan a través de lo que disponga esta comisión y obviamente en esas mesas pues establecer nuestro compromiso, y obviamente nuestra participación y recomendaciones sobre los aspectos que hemos mencionado.

Presidente da la palabra a la asambleísta María Teresa Pasquel

Asambleísta María Teresa Pasquel, indica gracias señor presidente, bueno primero gracias por haber asistido al llamado de esta comisión, si mal no entendí el banco del Pacífico tiene un valor de 300 mil millones, no no, el banco del Pacífico a nivel del valor financiero actual es de 974 millones de dólares aproximadamente, que no representa ni el 1% de la deuda que han comentado en estas sesiones de trabajo, sin embargo es importante mencionar que dentro de esa participación la CFN tiene el 62% de participación, lo que les acabo de mencionar es que si hay un impacto importante y reitero entraría la CFN en liquidación forzosa si se ejecuta la transferencia del banco del Pacífico hacia el BIESS.

Yo algo escuché de 300 no se en qué momento fue eso, sí los 300 millones corresponde al valor, un ratito nada más, el Banco Central cuando emite el valor de adquisición hacia la CFN que fue por un valor de 379 millones de dólares. Entonces el banco del Pacífico viene hacer según explica usted como el 1% de la deuda que tiene el Estado al IESS, si es que se hace no representa al uno, hay que hacer el cálculo por el valor que han mencionado en esta mesa, pero realmente tampoco es la solución, al menos en este sentido no sería una de las soluciones, pero en todo caso como les reitero, en ese sentido establecer las mesas de trabajo y ver y buscar los esquemas que nos permitan como instituciones financieras no salir afectadas y obviamente establecer los mecanismos de pagos adecuados, como le repito la CFN no es una institución que realice pagos o deudas y realice pagos al BIESS o al IESS, en ese sentido la mesa de trabajo es conjunta con el ministerio de economía y finanzas, bueno tiene razón en que la CFN es una institución



muy aparte de la deuda que existe entre el estado y el IESS, sin embargo se ha tomado esa opción, pero bueno hay que analizar, yo considero que hay que analizar otras opciones, porque a lo mejor si no representa ni al 1% de lo que tenemos que recaudar de deuda al IESS, a no ser que se vuelva productivo, pero también se afecta el movimiento de la CFN, entonces creo que hay que analizar esa situación. Yo voy hacer llegar el efecto financiero a la comisión, si me lo permiten para que se identifique el impacto financiero no solamente en los recursos que posiblemente se puedan afectar en cuanto a la CFN sino toda la coyuntura, multilaterales, desarrollo productivo que hoy maneja la CFN y obviamente todo lo que representa también el movimiento de un banco a otra institución pública lo que generaría probablemente una desconfianza de depositantes que son obviamente depositantes del sector privado, no son del sector público, que obviamente pudiera generar algún tipo de corrida de depósitos, una incertidumbre en el sector sector financiero. Consideren eso también por favor.

Presidente da la palabra al asambleísta Jaime Guevara

Asambleísta Jaime Guevara, indica: Gracias presidente a las compañeras, compañeros legisladores, al equipo que ha venido para darnos la información dentro de la corporación financiera nacional, indiscutiblemente que ustedes tienen que precautelar por mandato todo lo que están desarrollando como ente de apoyo financiero como brazo del Estado, porque así tiene que ser, ustedes han dicho una verdad, el banco del Pacífico no es que le va mal, ese banco es rentable, ósea y cuando se habla de que ese banco es rentable imagínense, dice 300 millones y sigue trabajando, está con una muy buena liquidez, cuanto tuvieron de resultados del año anterior, 2022 la banca ganó muchísima plata, ósea el tema financiero bien manejado eso tiene que ser lo ideal, pero lamentablemente aquí en país, se hablaba hace rato del banco de Fomento, pero nunca le dieron las herramientas, ósea como, podrá tener un tema tecnológico que fue confinado de otro banco, ósea le dieron eso que ya no valía, así no se puede competir en una época moderna, en dónde hay y existe toda la posibilidad hasta tercerizar para maximizar los ingresos, ahí es donde debemos tener el espacio de buscar la mejor opción para nuestros jubilados y obviamente aquí nada tiene que ser arcaico, pero tenemos que caminar rápido para que puedan tener con toda la visión de ustedes con todo lo que significa también dar un paso adelante, porque si no diríamos no hagamos esto, no hagamos lo otro, y todos vamos a la casa mejor, entonces así no son los problemas, los afiliados y los jubilados lo que quieren es cómo podemos tener la posibilidad de que esos recursos que le han quedado debiendo, puedan ir mejorando, pero aparte de aquello, un negocio bien manejado, me refiero para con las reglas que dice el país y ahí con la experticia de ustedes tienen yo estoy convencido que en estas mesas va a salir el mejor pronunciamiento, pero que no se dé muchas largas o sea sería presidente lo fundamental que podamos tener en el más corto plazo la posibilidad de decir señores va a funcionar es el mejor mecanismo pero que no nos den tanto informe, informe, informe y al final resulta que no tenemos nada, entonces yo iría por esa línea presidente, que podamos ver la mejor opción tomando todos y cada uno de los parámetros más idóneos que nos permita tomar una de las mejores salidas. Hasta ahí presidente mi intervención.

Presidente da la palabra a asambleísta Jhon Polanco.



Asambleísta Jhon Polanco, manifiesta: Gracias señor presidente, algo más que acotar, según escuchando las cifras del gerente encargado de la CFN si aproximadamente se lo logra vender porque hablaba la propuesta de venta, mi primera inquietud, la posibilidad de venta que obviamente no pondría en riesgo la CFN, si estaríamos hablando de un aproximado de uno 9000 millones la CFN obviamente logra recobrar su inversión de 300 millones de dólares sería, esa es la propuesta, el restante, cobrando ya la inversión hecha por la CFN sería el restante para este proyecto de Ley.

No, la respuesta es no, porque tenemos que establecer todo un marco de trabajo en conjunto con el ministerio de economía y finanzas, con el mismo banco para establecer el monto definitivo de la venta para de ahí establecer la participación accionaria de la CFN y en este caso del ministerio de economía y finanzas, y a partir de esa definición, en cuanto a la estrategia de venta, establecer el compromiso de cuales serían los fondos que se restituyen en este caso al ministerio y obviamente que se quedarían en la CFN para garantizar su continuidad, y no verse perjudicada y obviamente en ese marco ver los mecanismos que estos fondos de pronto sirvieran para cancelar la deuda que tiene con este caso con el IESS, pero es un marco de propuesta, no soy la voz oficial del ministerio de economía y finanzas, pero como le digo de esta particularidad de ese esquema o de esa solución hay que hacerla y hay que trabajarla para definir cuales serían esos mecanismos.

En honor a la premura obviamente del proyecto, ya existiría de que nos diga aquí a la comisión una propuesta de compra.

Entiendo el año pasado, no fue parte de mi administración, pero entiendo el año pasado hubo una primera intención de venta, la cual no se dio lo que podríamos hacer un poco ver qué paso en esa instancia y de pronto comenzar a trabajar en ese proceso. Hoy no hay una propuesta en firme, establecida por el actual gobierno para iniciar un proceso de venta.

Presidente da la palabra a Henry Llanes

Lic. Henry Llanes manifiesta: Señor presidente gracias nuevamente. El señor gerente de la CFN dice que si pasaría el patrimonio del banco del Pacífico al seguro social quebraría la CFN, el gobierno anterior quiso vender el banco, usted dice que significa el 62%, entonces bajo lo quería hacer el gobierno anterior de vender el banco, hubiera tenido como consecuencia que quiebre la CFN porque los recursos de esa venta iban a ir para lo que es el financiamiento del presupuesto de la desnutrición infantil para combatir la desnutrición infantil y hacer que nuestros niños no sean víctimas de esta pandemia, por llamarle así de desnutrición, esta cosa horrible, eso lo uno, lo otro, la posibilidad de buscar una opción de que un porcentaje de las acciones del banco de la CFN que tiene en el banco entonces se cubra una parte de la deuda que tiene el estado con el seguro social. También podría ser estudiar esa posibilidad, por que que porcentaje podría ser, porque no podría ser ni el 1 ni el 5, porque el derecho mayoritario en este caso el seguro social el 51% podría ser una opción de las acciones del banco del pacífico que tenga la participación el seguro social y la CFN sea un partícipe minoritario con 48 o 49%. También podría ser.

Presidente otorga la palabra al Ec. Javier Jara Corporación Financiera Nacional



Ec. Javier Jara Corporación Financiera Nacional, manifiesta: Como les indicaba no soy vocero del ministerio de economía de finanzas, pero creo que parte de las responsabilidades y parte de esta mesa de trabajo es establecer las propuestas para analizar cuales son los impactos, si eso ocurre obviamente, como CFN evaluaríamos ese impacto y obviamente determinaríamos obviamente en este sentido la coyuntura, en este caso como institución pública y obviamente también desde el punto de vista del banco, establecer los riesgos que ellos también corren en función de dividir la participación accionaria en ese sentido.

Había otra acotación, de hecho le pedí a Michell Suárez, que es nuestra gerente de participación accionaria, que tiene un poco de historia en cuanto al tema de la venta, de la intención de venta en el gobierno anterior y que puede hacer esa precisión y esa aclaración. Bueno, el proceso de venta liderado el año anterior fue declarado desierto, porque no se recibió una propuesta de compra que cubra el valor patrimonial en libros, cualquier si es un dólar por debajo ya es un perjuicio al Estado, actualmente la CFN su valor en libros es los 943 millones que lo indicó el gerente general, entonces el valor de adquisición en enero del 2013, cuando el Banco Central vía decreto ejecutivo, transfirió a título gratuito, las acciones fueron de 300 millones un poco más, actualmente ese valor en libros creció, como mencionaba por un buen manejo del banco, sobre todo en los últimos dos años que ha superado récords de 100 millones y más en utilidades. Si no pasa nada hasta finales de diciembre volvemos a romper ese récord, entonces el impacto que sufre la CFN al transferir a título gratuito, por decirlo de alguna forma se come el patrimonio, porque no estoy recibiendo nada a cambio, porque estoy transfiriendo, entonces ahí es que para no entrar en liquidación forzosa, tengo que cubrir al menos el 50%, si yo transfiero a título gratuito me como en un 12 % adicional, efecto, me descapitalizo, este valor del 12% representa más de 100 millones que para nosotros no entrar en liquidación forzosa nuestro accionista tendría que entrar a capitalizar, entonces ni siquiera cubrimos un hueco porque si el valor patrimonial en libros es de 943 millones y la deuda que tiene el Estado es de 10 mil millones no es nada, es un riesgo muy alto, y la banca pública como la CFN tiene un impacto de desarrollo en el país que entraría en riesgo, entonces como bien manifiesta el magister Javier Jarama, es necesario establecer otras figuras o unas mesas técnicas que puedan ver una oportuna solución.

Presidente da la palabra la asambleísta María Teresa Pasquel.

Asambleísta María Teresa Pasquel, indica: Bueno considerando que si es que tiene tan buen rendimiento económico y tan buen manejo, que está dando esa rentabilidad, pues continúa a cargo de la CFN una parte y otra parte yo estoy de acuerdo en la idea que se pueda considerar otra opción, que el IESS venga a ser un accionista del más del 50% porque además el Estado ecuatoriano le debe al pueblo ecuatoriano trabajador más de 10 mil millones de dólares y tenemos que ver en que esto se vaya cobrando, porque no es posible que el IESS, se vaya desestabilizándose cada día más y que no encontremos una solución del Estado, yo considero que es una buena opción que la CFN continúe con su propósito, con su visión, con sus proyectos de apoyo a tantos empresarios, miniempresarios, que siga abriéndose hasta la Amazonía, la costa, a la sierra y todas las regiones del país en opciones de desarrollo, pero que también el IESS empiece a recuperar sus dineros, yo considero que si funciona también el banco del Pacífico, que se divida



como usted lo dice, señor gerente, que se dividan un poco las acciones y que el IESS se también parte de ese buen rendimiento y de esas buenas acciones, buenas utilidades que reciben anualmente. Y es una propuesta que considero que podría darse.

Presidente agradece al gerente general de la CFN por su comparecencia y solicita al señor Secretario se indique si existen mas puntos del orden del dia.

Secretario Relator.- Señor presidente no existe más puntos en el orden del día, antes de clausurar la sesión, quería pedirles compañeros y compañeras asambleístas que mañana a las 10 y media de la mañana se va hacer una mesa técnica con los asesores de la mesa y con cada uno de sus equipos, así que les pido comedidamente que los envíen a esta comisión para que trabajen en conjunto en el primer informe de este proyecto reformativo a la ley, usted también está invitado licenciado Henry Llanes..

El Presidente manifiesta que una vez evacuado que ha sido el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 006-CEPDTSS-2023-2025, siendo las 17h20. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Johnny Terán Barragán, Presidenta de la Comisión.- f) Msc. Adrián Villafuerte Lara, Secretario Relator.-

As. Johnny Terán Barragán

Abg. Washington Adrian Villafuerte

PRESIDENTE

SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 006-CEPDTSS-2023-2025.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la **SESIÓN No. 006-CEPDTSS-2023-2025**, celebrada el día (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), es fiel copia del original que reposa en los archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.- LO CERTIFICO.-**

Msc. Adrian Villafuerte Lara

SECRETARIO RELATOR